

LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA PESCA RESPONSABLE EN MEXICO

Application of the principles of responsible fisheries in Mexico

Jorge Pastrana Yáñez¹ y Ricardo Belmontes Acosta¹.

RESUMEN

La pesca, constituye una importante fuente de alimentos, empleo, recreación, comercio y bienestar económico para las poblaciones de todo el mundo. Los suministros de pescado para la alimentación ascienden a 112.9 millones de toneladas de acuerdo con cifras de la FAO para 1995.

Como resultado de la importancia de este sector para la alimentación y para la generación de divisas en países en desarrollo, se ha discutido ampliamente durante los últimos años el tema de la sustentabilidad de los recursos pesqueros. De esta forma, en foros como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), se ha reconocido el carácter finito de los recursos pesqueros, así como la necesidad de una cooperación y coordinación internacionales continuas para restablecer la sustentabilidad de la pesca mundial; asimismo se ha aceptado que esto sólo puede ser posible si la comunidad internacional dispone de instrumentos que permitan contar con una serie de normas y principios generales para desarrollar la actividad pesquera bajo criterios de aprovechamiento racional.

Ante este panorama, la comunidad internacional ha implementado una serie de acciones y de instrumentos a fin de hacer valer el principio de la sustentabilidad de los recursos pesqueros, entre ellos se pueden contar a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), el Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Pesca en Alta Mar, la Agenda XXI de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, entre otros.

En estos esfuerzos, México ha jugado un papel importante como promotor e impulsor del desarrollo de una actividad pesquera bajo criterios de aprovechamiento racional. La concreción de esto quedó reflejado al aceptarse plenamente la propuesta para la formulación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, que actualmente se ha constituido como el principal instrumento a nivel internacional para orientar el ejercicio de la pesca bajo principios de aprovechamiento óptimo y sostenido.

El Código de Conducta para la Pesca Responsable es el resultado de un proceso de toma de conciencia a nivel mundial hacia el aprovechamiento de los recursos pesqueros, su adopción permite a la comunidad internacional disponer de un instrumento con recomendaciones adoptadas multilateralmente para desarrollar la pesca bajo criterios de aprovechamiento sustentable. Su correcto cumplimiento permitirá a los países involucrados avanzar en el logro de los objetivos que se han perseguido por años en materia de la actividad pesquera internacional.

México ha sido uno de los principales impulsores de la aplicación de los principios del Código de Conducta, así como de la cooperación a nivel multilateral para la protección los recursos pesqueros. Un ejemplo claro de ello es la experiencia obtenida en la pesquería del atún en el Pacífico Oriental, en la cual se ha desarrollado un programa que ha permitido que se constituya como un modelo de pesca responsable a nivel internacional.

En el presente documento se describen de manera general, los trabajos realizados a nivel internacional para promover la sustentabilidad de los recursos del mar, las acciones tomadas por México en sus reglamentaciones a fin de incorporar los principios de la pesca responsable, y se expone el caso de la

1. Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Periférico Sur 4209 5º piso Col. Jardines en la Montaña. Tlalpan 14210. México, D.F.

pesquería del atún como un ejemplo de los esfuerzos por desarrollar la pesca bajo los principios de la pesca responsable.

Palabras clave: México, recursos pesqueros, pesca responsable, CONVEMER, Código de Conducta para la pesca responsable, Agenda XXI, uso sustentable.

ABSTRACT

Fishing is an important source of nourishment, employment, sports, commerce activity and income.

Fishery supplies for food, amount to 112.9 million tons, according to FAO figures for 1995. This organization acknowledges the limitations of the fishery resources, as well as the necessity to maintain a permanent international cooperation, in order to reestablish the sustainable use of the fisheries all over the world; also, it has been accepted that this can only be achieved if the international community counts on official standards and principles to develop the fishery activity under a rational exploitation criteria.

In this respect, and in order to enforce the principle of the sustainable development of the fishery resources, the international community has established several measures and instruments such as: the United Nations Convention on the Law of the Sea; the International Code of Conduct for Responsible Fishing; the 1995 United Nations Agreement on Straddling Fish Stocks and Highly Migratory Fish Stocks, and the United Nations Conference on Environment and Development among others.

In this regard, Mexico has been strongly committed in developing the fishery activity under a sustainable use and conservation of marine resources.

For confirmation of this fact, we must consider the worldwide recognized approval of the International Code of Conduct for Responsible Fishing, which at present, is the main established instrument to exercise the fishery activity under planned standards of sustainable development.

A clear example of this strategy is the tuna fishery in the Eastern Pacific Ocean, which stands as a model of responsible fishing, at international level.

Key words: Mexico, fishery resources, Responsible Fishing, International Code of Conduct for Responsible Fishing, Agenda XXI, sustainable use.

Introducción

En los últimos años, la pesca a escala mundial ha transitado hacia nuevos problemas y desafíos. Se tiene por un lado problemas como la sobrepesca, la capacidad excesiva de las flotas pesqueras industriales y la sobrecapitalización de la actividad y por otro, el reconocimiento mundial sobre la necesidad de una cooperación y coordinación internacionales continuas para restablecer la sustentabilidad de la pesca mundial.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en el documento titulado "Consenso de Roma sobre la Pesca Mundial" aprobado por la Conferencia Ministerial sobre Pesca en marzo de 1995, reconoció que en caso de no adoptarse medidas para promover la ordenación de la pesca, seguirá disminuyendo el 70 por ciento de las poblaciones de peces que se consideran ya plenamente explotadas, explotadas en exceso, agotadas, o en curso de recuperación.

De igual forma, se ha reconocido que para el mantenimiento de los recursos pesqueros y de los ecosistemas acuáticos del mundo, es necesario mejorar la conservación y ordenación pesqueras y la protección de las pesquerías contra actividades perjudiciales que se realizan en mar y tierra firme, a través del establecimiento de esquemas racionales de ordenamiento, conservación y protección de los recursos pesqueros.

La comunidad internacional en la primera mitad de los años noventa, se ha ocupado de varios problemas de ordenación relacionados con la sustentabilidad de las pesquerías: como reducir la sobrepesca y el control de la capacidad de pesca; reducir las capturas incidentales y los descartes; reducir la degradación ambiental de las cuencas de captación y zonas costeras, y cómo hacer frente a la incertidumbre y al riesgo.

No obstante, estos esfuerzos no se inician en la década de los noventa sino que tienen antecedentes previos en instrumentos internacionales. La Convención de

las Naciones sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), firmada el 6 de diciembre de 1982, en Montego Bay, Jamaica por representantes de 119 naciones, y que entró en vigor a nivel internacional el 16 de noviembre de 1994, recoge en parte estas preocupaciones y planteamientos.

La CONVEMAR, llamada también "la Constitución de los Océanos", proporciona un extenso marco global para la protección del medio marino, un nuevo régimen para la investigación científica del mar y un amplio sistema para la conciliación de conflictos. El derecho internacional, reflejado en sus disposiciones, establece los derechos y las obligaciones de los Estados, y proporciona la base internacional en la cual se fundan la protección y el desarrollo sustentable del medio marino y costero y sus recursos, haciendo énfasis sobre el nuevo orden de los mares y océanos del mundo.

El mayor aporte de la CONVEMAR al derecho marítimo internacional y a la ordenación de los recursos, sin duda lo representa la declaración de la Zona Económica Exclusiva (ZEE). En esta área, que se extiende a una distancia de 200 millas náuticas a partir de la línea de base desde la cual se mide la extensión del mar territorial, el Estado costero asegura derechos de soberanía sobre los recursos naturales para el propósito de explotar, explorar, conservar y administrar los recursos naturales, vivos y no vivos, del lecho marino y del subsuelo y las aguas suprayacentes.

Este concepto viene a remplazar el tradicional sistema de "Libertad de los Mares" por un sistema de administración, ya que pone a un 40 por ciento del océano y su fondo adyacente a las costas de los continentes e islas, bajo la administración de los Estados en posesión de dichas costas. Reserva el otro 60 por ciento de superficie y agua debajo de la misma para la tradicional libertad de los mares (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1984).

Con la declaración de la ZEE, la conservación y aprovechamiento de los recursos se deja en manos de los Estados costeros dentro de dicha zona, y se llama a la cooperación internacional para fortalecer la conservación de los recursos. No obstante, la administración de los recursos pesqueros localizados más allá de las ZEE queda sin un marco para alcanzar su ordenación. De esta forma, a partir de 1993 la comunidad internacional se da a la tarea de formular

un instrumento que permita aplicar medidas de conservación para las especies transzonales y altamente migratorias, así como para los recursos pesqueros que se encuentran en alta mar.

En 1995, se aprueba un Acuerdo en el marco de la ONU para la conservación de las especies transzonales y altamente migratorias, en éste se destaca la importancia de fortalecer las organizaciones regionales para la conservación de tales recursos y se contempla un esquema de inspección y vigilancia que permite las visitas de inspección en alta mar en embarcaciones que se sospeche se encuentran realizando operaciones que menoscaben las medidas de ordenación establecidas.

Otro de los instrumentos en los que la comunidad internacional establece compromisos para alcanzar la sustentabilidad de los recursos marinos es la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), la cual se llevó a cabo en Río de Janeiro, Brasil en junio de 1992. En esta conferencia, representaciones de más de cien países establecieron una serie de compromisos que quedaron plasmados en la llamada "Agenda XXI". De los 40 capítulos que consta la Agenda XXI, destaca para este propósito el referente a la protección y manejo de los océanos. En éste se establece la propuesta de los Estados por trabajar a fin de:

- Prever la degradación de los mares y reducir riesgos;
- Garantizar la administración e informar a la población sobre los riesgos de la contaminación;
- Aplicar la legislación como medida contra la contaminación, principalmente en relación con la descarga de nutrientes (nitrógeno y fósforo), causantes de la contaminación originada fuera de los mares;
- Mejorar las condiciones de vida de los pescadores y la comunidad local, poniendo en marcha una política internacional para la pesca y la conservación de los organismos marinos;
- Proteger/conservar/manejar los arrecifes, los estuarios, los pantanos y otras áreas oceánicas;
- Investigar la capacidad de soporte de los ecosistemas marinos, identificando los principales agentes contaminadores de los mares, y
- Promover la capacitación y la sensibilización pública sobre los problemas de los océanos (Sato y dos Santos, 1997).

Para el caso concreto de los recursos pesqueros, el instrumento más importante que la comunidad internacional se dio a la tarea de negociar y formular, lo constituye el Código de Conducta para la Pesca Responsable, instrumento que fue elaborado en el marco de la FAO como resultado del mandato emanado de una Conferencia Internacional que México convocó en mayo de 1992 y que congregó a más de 66 países y organizaciones internacionales.

Después de una serie de consultas y rondas de negociación que dieron inicio en el mes de septiembre de 1994, en noviembre de 1995 se aprobó el texto final del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Este instrumento establece principios y criterios para que la pesca se desarrolle de forma responsable, para elaborar y aplicar políticas nacionales encaminadas a la ordenación de la pesca.

Entre los objetivos que se persiguen destacan los siguientes:

- Fortalecer la adopción de medidas de ordenación y manejo, para promover el mantenimiento de la calidad, cantidad diversidad y disponibilidad de los recursos pesqueros, con miras a contribuir al abasto de alimentos.
- Mejorar el conocimiento y aprovechamiento biológico y económico de las poblaciones de los recursos pesqueros.
- Promover el desarrollo y diseño de equipos y artes de pesca que promuevan una pesca selectiva y contribuyan a reducir el impacto sobre las poblaciones y medio ambiente marino, así como reducir la captura de especies no deseadas.
- Evitar la aplicación de medidas unilaterales y discriminatorias para promover la protección y conservación de los recursos pesqueros, así como adoptar mecanismos de carácter multilateral y científico para la solución de problemas de conservación de la riqueza marina.
- Establecer esquemas para facilitar y promover la cooperación internacional, la transferencia de tecnología y el intercambio de información.
- A través de la cooperación internacional, brindar el apoyo financiero que requieren los países en desarrollo a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones del Código.
- Desarrollar la actividad acuícola bajo criterios de responsabilidad, así como alcanzar la sustentabilidad de las pesquerías en el mundo.

Considerar la importancia de aplicar medidas de ordenación y conservación para los recursos pesqueros en alta mar, compatibles con las que se aplican ya en zonas jurisdiccionales (FAO, 1995).

Un punto muy importante es el relativo a la aplicación del enfoque precautorio que el Código de Conducta adopta, ya que demanda una actitud de constante alerta para detectar pesquerías en que se requiera medidas de conservación. Exige también el desarrollo de investigaciones para conocer la situación real de las poblaciones de especies objeto de explotación. De acuerdo con este enfoque precautorio, se debe dar prioridad a las labores de investigación con objeto de lograr un conocimiento profundo de las condiciones de cada una de las especies que son objeto de pesquerías comerciales, a fin de contar con la información necesaria para tomar las mejores decisiones en materia de administración de los recursos pesqueros.

El Código de Conducta ha implicado para México, (como uno de los principales países promotores de su formulación), un compromiso en el sentido de incorporar en nuestras reglamentaciones y normatividad pesqueras las disposiciones que hicieran posible atender sus recomendaciones.

La aplicación de los Principios de la Pesca Responsable en México

Teniendo como premisa que los recursos acuáticos vivos son finitos, los planes y programas nacionales para el desarrollo pesquero se han orientado a regular el esfuerzo pesquero, entendiendo por esto el número de usuarios, de artes de pesca, de embarcaciones, la capacidad de éstas, etc., con base en evidencia científica y con el objetivo de garantizar su aprovechamiento sustentable en el largo plazo.

El Gobierno de México desarrolla la actividad pesquera de conformidad con los siguientes lineamientos: no presionar las pesquerías que han llegado o sobrepasado los niveles máximos de aprovechamiento del recurso; fortalecer la investigación pesquera y el desarrollo tecnológico; llevar a cabo programas de pesca de fomento, que permitan el aprovechamiento de otros recursos y nuevas zonas de pesca; elaborar las normas necesarias para regular las pesquerías; realizar inversiones en materia de tecnología de cultivos, con objeto de buscar nuevas alternativas para la acuicultura; promover coinversiones, con objeto de tener acceso a trans-

ferencia tecnológica y acceso a nuevos mercados; fortalecer las labores de inspección y vigilancia y apoyar a los pequeños productores de localidades marginadas, a través del programa de acuicultura rural.

A través de un proceso en el que los sectores productivos han participado ampliamente, el gobierno mexicano ha logrado poner en práctica reglas claras para la explotación racional y responsable de los recursos marítimos. Este ha sido un proceso en el que México ha avanzado a la par que impulsa los principios de pesca responsable en el ámbito nacional e internacional.

Para ello, se ha desarrollado un marco institucional y jurídico adecuado que permita regular la actividad pesquera de forma sustentable. De esta forma la legislación mexicana en materia de pesca y equilibrio ecológico, se encuentra dirigida a la protección de especies marinas, a la creación de áreas de reserva y zonas protegidas para la reproducción y protección de especies que así lo requieran; en general la normatividad se dirige a la conservación de la biodiversidad.

La actividad pesquera se realiza teniendo como marco la Ley de Pesca y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio y el 21 de julio de 1992, respectivamente. Los objetivos de la Ley son: fortalecer la administración racional de los recursos pesqueros del país; hacer realidad la pesca responsable, y promover la modernización del sector con criterios de equidad. Asimismo busca, bajo ordenamientos transparentes, sencillos y claros, dar certidumbre jurídica a los sectores productivos, de manera que puedan planear, a mediano y largo plazos, su actividad y lograrse una mayor y mejor participación del sector pesquero en la economía del país.

En nuestro país las regulaciones pesqueras se establecen a través de disposiciones administrativas, del control del acceso a la pesca y de Normas Oficiales Mexicanas (NOM), con base en lo dispuesto en la Ley de Pesca y su Reglamento, en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, principalmente.

Estos ordenamientos legales y administrativos contribuyen a la ordenación de la pesca y tienen el objetivo de inducir un aprovechamiento sustentable de las especies acuáticas y su conservación, teniendo en cuenta la información biológica, tecnológica, económica, social, ambiental y comercial disponible, para que las pesquerías se desarrollen de manera

responsable y se asegure la conservación de los recursos pesqueros y de los ecosistemas en el largo plazo.

El acceso a la pesca es uno de los principales asuntos que se atienden como parte del manejo de las pesquerías; el "libre acceso" ha sido reconocido por la FAO como un grave problema a nivel mundial debido el incremento del esfuerzo de pesca sobre muchas especies. En México, el control del esfuerzo de pesca se lleva a cabo, en primera instancia, mediante la asignación de permisos de pesca, en sus varias modalidades, y del otorgamiento de concesiones de pesca y acuicultura. Con ello, se asignan derechos de aprovechamiento de los recursos pesqueros, se tiene una mayor certeza jurídica y se fomenta el aprovechamiento racional de las disponibilidades naturales.

Estas acciones, que contribuyen al desarrollo de la pesca responsable son complementadas con las medidas de manejo que se establecen en las condicionantes de los permisos de pesca, tales como: especificaciones de sistemas de pesca, niveles de esfuerzo en cantidad de equipos de pesca, delimitación de periodos y zonas de pesca, características de las operaciones y prohibiciones. Asimismo, en caso de eventualidades, necesidades de regulación inmediatas o establecimiento de nuevas reglas de operación de las flotas pesqueras, las disposiciones administrativas a través de notificaciones a los usuarios son el mejor instrumento para dar a conocer medidas de regulación y manejo.

Otras normas involucran disposiciones orientadas a asegurar la conservación de los recursos acuáticos vivos, la gestión y el desarrollo eficaces de su aprovechamiento con el debido respeto a los ecosistemas y su biodiversidad, a través de reglas como las especificaciones de sistemas de pesca selectivos, nivel de esfuerzo permisible en algunas pesquerías, características de las operaciones de pesca, uso de dispositivos excluidores, cuotas de captura, mecanismos para establecer cuotas, aprovechamiento integral de los productos de la pesca, medidas sanitarias para la importación, sistemas de aseguramiento de la calidad de los productos de la pesca y mecanismos para la revisión y actualización de las regulaciones.

Por otra parte, en México se cuenta con ejemplos concretos de pesquerías en las cuales se ha puesto en práctica de forma objetiva el concepto de la pesca responsable. Tal es el caso de la pesquería del atún que se desarrolla en el Océano Pacífico Oriental, donde se ha trabajado en la adecuada utilización del recurso atunero, así como en eficientizar las técnicas de captura a efecto de reducir la captura incidental de delfín.

En esta pesquería se ha trabajado tanto a nivel nacional como regional a efecto de reducir la captura incidental de delfines en la pesquería; a nivel nacional a través de la operación del Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de los Delfines que opera desde 1991, y a nivel regional a través del Acuerdo Intergubernamental para la Conservación de los Delfines, en el cual participan Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Vanuatu y Venezuela y que opera desde 1992.

A nivel interno, desde 1976 se cuenta con normas que prohíben la captura incidental de mamíferos marinos en la pesca del atún y que hacen obligatoria la realización de la maniobra de retroceso para rescatar a los delfines incidentalmente capturados durante las operaciones de pesca del atún con red de cerco.

Estas disposiciones se han venido modificando y se han hecho cada vez más estrictas. Actualmente incluyen la aplicación de límites de captura incidental de delfines por lance a la flota atunera, así como sanciones a los técnicos y dueños de embarcaciones que registren altas tasas de captura incidental; sanciones que van desde la recomendación de cursos de entrenamiento para los técnicos hasta la suspensión del permiso de pesca. De igual manera, se penaliza el uso de explosivos y la pesca nocturna; asimismo, como se ha fortalecido el manejo de la técnica de retroceso, el uso de un paño de seguridad para evitar el enmallamiento de los delfines, conocido como "Paño Medina" y el empleo de lanchas rápidas (SEPESCA, 1993).

Es importante destacar que se tienen observadores científicos en el 100% de los viajes de pesca de la flota atunera, bajo la dirección del Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Conservación de los Delfines (PNAAPD); los datos que proporciona este programa son revisados por un Comité de expertos que se reúne semestralmente, para evaluar el desempeño de la flota atunera.

A nivel regional México ha mantenido la posición de que la medidas de conservación de especies marinas deben abordarse en foros y organismos multilaterales, cuyas decisiones se adopten con base en la mejor evidencia científica disponibles. Por tal motivo, se participa en el ya mencionado Acuerdo Intergubernamental para la Conservación de los Delfines. Este Acuerdo tiene por objeto reducir y de ser posible eliminar la captura incidental de delfines en

la pesca de atún a través de la aplicación de límites de mortalidad incidental de delfines que se van reduciendo anualmente.

Como una instancia de supervisión de cumplimiento de este Acuerdo se formó un Panel Internacional de Revisión en el que participan representantes gubernamentales, del sector privado y de grupos ecologistas. Este Panel revisa los datos del programa de observadores que se desarrolla en el marco de este Acuerdo y para la flota internacional que participa en el mismo, y remite las posibles infracciones a sus respectivos gobiernos para que éstos, de conformidad con su legislación nacional, apliquen las sanciones correspondientes. Para el caso de la flota atunera mexicana, este mecanismo de supervisión se suma al existente a nivel nacional.

En virtud de estos esfuerzos, durante los últimos diez años, para el caso de la flota atunera mexicana se ha reducido la mortalidad incidental en un 98%, al pasar de 15 delfines capturados por lance en 1986, a solo 0.34 en 1997.

Por otra parte, es importante mencionar que la técnica pesquera de atún que utiliza la flota atunera mexicana y que promueve el acuerdo regional para la protección de los delfines, es la más viable tanto en términos económicos como ecológicos. En efecto, en la actualidad la red de cerco sobre delfines es el arte de pesca más usada para la captura del atún, ya que cuenta con la tecnología más sofisticada, lo que la hace una pesca más competitiva.

Existen otras técnicas de pesca donde se utiliza la red de cerco pero sin asociación con delfines, no obstante, éstas no son eficientes en términos de selectividad y se dirigen hacia los atunes juveniles que aún no se han reproducido, lo que implica que generalizar la pesca de atún con estas técnicas afectaría el recurso en el mediano plazo.

Asimismo estas técnicas de pesca implican importantes capturas incidentales de especies no objetivo, con el consecuente daño al equilibrio del ecosistema.

En la pesca de atún sobre delfines fundamentalmente se capturan atunes adultos y la pesca es más selectiva (Ver Tabla 1). De esta forma, la eliminación de la pesca sobre delfines, traería graves consecuencias ecológicas, ya que además de propiciar una alta mortalidad de atún juvenil, ocasionaría una considerable mortalidad incidental de otras especies.

Tabla 1. Captura incidental de especies en 10,000 lances de pesca de atún con red de cerco en el Océano Pacífico Oriental (Estimaciones de 1993).

ESPECIES	LANCES SOBRE BRISAS	LANCES SOBRE PALOS	LANCES SOBRE DELFINES
Delfines	8	25	5,000
Atunes juveniles	2,430,000	130,080,000	70,000
Pez dorado	2,100	513,870	100
Tiburones	12,220	139,580	----
Peto	530	118,660	----
Salmón dorado	270	30,050	----
Otros peces pequeños	1,010	12,680	3
Picudos	1,440	6,540	520
Jurel	-----	2,980	----
Otros peces grandes	-----	200	30
Tortugas marinas	580	1,020	100
Pez puerco o corvina	-----	50	----

Fuente: Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Conclusión

La política pesquera que México impulsa tiene como objetivo general elevar la calidad de vida de la población, de una manera sustentable sin detrimento de los valores ambientales. Así, México hace valer su derecho soberano de explotar sus recursos naturales de la Zona Económica Exclusiva con un profundo respeto al medio ambiente y a la biodiversidad.

El Estado mexicano ha dado pasos muy importantes en ese sentido, el país cuenta con un régimen de pesca que se enmarca en un esquema de protección ambiental, y dispone además, de un aparato administrativo que propicia una mayor racionalidad en la explotación de los recursos pesqueros.

Con objeto de dar respuesta a estos retos y participar activamente en el resguardo y promoción de sus intereses, la política pesquera internacional de México ha mantenido como principios la defensa y ejercicio de la soberanía del país sobre los recursos pesqueros de nuestra Zona Económica Exclusiva (ZEE) y el fortalecimiento y participación activa en foros y organismos multilaterales vinculados con el quehacer pesquero. México ha pugnado por propiciar el establecimiento de esquemas respetuosos y equitativos de cooperación bilateral y multilateral en el ámbito económico, comercial, tecnológico y científico-técnico, con la finalidad de avanzar en la consolidación y mejoramiento del desempeño y capacidades de la actividad pesquera nacional.

La cooperación internacional se ha constituido en el vehículo para impulsar los objetivos del Código de

Conducta Responsable, no sólo a través de la suscripción de acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales para proteger los recursos pesqueros, sino también mediante el apoyo técnico y financiero a las naciones en desarrollo que lo requieran, para dar cumplimiento a las disposiciones de este instrumento.

México seguirá impulsando la política de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros sobre la base que proporciona el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Agradecimientos

Los autores agradecen la valiosa colaboración de la Ocean. Karina Bárcena V. y de la Lic. Martha Estada J.

Literatura citada

Bottemanne, C.J., 1972. *Economía de la Pesca*. Fondo de Cultura Económica. México. 557 pp

Camacho, G. C., 1995. *Intervención durante el 28^o Periodo de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*. Roma, Italia. 8pp.

Carabias, L. J., 1997. *Discurso en la Reunión de Comisarios Latinoamericanos y del Caribe*, Expo Lisboa '98, Quintana Roo. México. 5pp.

Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, 1992. *Agenda XXI. Capítulo 17. Protección de los Océanos y de los Mares*. Río de Janeiro, Brasil. 32pp.

Diario Oficial de la Federación, 1993. *Norma Oficial Mexicana 001-PESC para regular el aprovechamiento de los túnidos con embarcaciones de cerco en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico y con embarcaciones de cerco de bandera mexicana en aguas internacionales y en aguas jurisdiccionales de otros países que se encuentran en el Océano Pacífico Oriental.* México, D. F.

FAO, 1995. *Código de Conducta para la Pesca Responsable.* Roma. 45 pp.

Ministerio de la Commonwealth y de Relaciones Exteriores, 1998. *El Reino Unido suscribe la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.* En Background Briet. 11pp.

Naciones Unidas, 1984. *El Derecho del Mar Texto oficial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,* Nueva York. 12pp.

Owen, O., 1971. *Conservación de Recursos Naturales.* Edit. Pax-México. pp. 470-514

Sato, M. y J. E. dos Santos, 1997. *Sinopsis de la Agenda 21.* SEMARNAP, México. 101 pp.

SEPESCA, 1977. *Circular No. 20.* México pág. 5-9

SEPESCA, 1987. *75 Años de Historia de la Pesca 1912-1987.* México. 90 pp.

SEPESCA, 1990. *Programa Nacional de Investigación, Conservación y Fomento de Tortugas Marinas,* México. 15 pp.

SEPESCA, 1992. *La Ley de Pesca y su Reglamento.* México. 68 pp.

SEPESCA-FAO, 1992. *Conferencia Internacional de Pesca Responsable,* Cancún, Quintana Roo, México.

SEPESCA, 1994. *El Sector Pesquero en México 1988-1994,* México, 35 pp.

SEPESCA-UNAM, 1994. *El Régimen Jurídico de la Pesca en México.* México. 1-26 pp.

SEMARNAP, 1995. *Programa de Pesca y Acuicultura, 1995-2000.* México. 99 pp.

SEMARNAP, 1996. *Anuario Estadístico de Pesca.* México. 232 pp.

SEMARNAP, 1997. *Reglamento Interior.* México. 9-10 pp.